



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2015 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.-

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 08:30 horas del día 26 de Junio de 2015, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

D/D^a FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
D/D^a MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
D/D^a CARLOS GUIRAO PAYÁN.
D/D^a JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
D/D^a ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
D/D^a MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
D/D^a SANDRA GÓMEZ CARO.
D/D^a VÍCTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora General Accidental, Doña. María Sánchez Morilla.

OBSERVACIONES

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

D/D^a TAMARA CASAL HERMOSEO.
D/D^a ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
D/D^a LUIS DE LA TORRE LINARES.
D/D^a MARÍA DEL CARMEN SÚAREZ SERRANO.
D/D^a CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.

Código Seguro de verificación:d15P96J1taJBBdIvuStKHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/06/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/12
	d15P96J1taJBBdIvuStKHw==		



d15P96J1taJBBdIvuStKHw==

Por razones de Urgencia en el **Punto 2º Asuntos Urgentes**, se incluyen los siguientes asuntos:

Punto 2º.1º en los términos siguientes: Punto 2º.1º.- (Expte. 288/2015).- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a “Excepcionalidad para la contratación de 138 personas con la categoría de Peón, por un período de 60 días a jornada completa, para el desarrollo de actividades de especial interés para la comunidad dentro del “Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía”. Aprobación.

Punto 2º.2º en los términos siguientes: Punto 2º.2º.- (Expte. 289/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, relativa a “Definitivamente del Anexo al Proyecto de Reparcelación de la UE-18 del P.G.O.U. Adaptado, promovido a instancia de la entidad Algosur Pinzón, S.L.U.”. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 287/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad para el nombramiento como funcionario interino de D. Ángel Antonio Romero Caballero, como Auxiliar Administrativo de Administración General”. Aprobación.

Punto 2º.- Asuntos Urgentes.

Punto 2º.1º.- (Expte. 288/2015).- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a “Excepcionalidad para la contratación de 138 personas con la categoría de Peón, por un período de 60 días a jornada completa, para el desarrollo de actividades de especial interés para la comunidad dentro del “Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía”. Aprobación.

Punto 2º.2º.- (Expte. 289/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, relativa a “Definitivamente del Anexo al Proyecto de Reparcelación de la UE-18 del P.G.O.U. Adaptado, promovido a instancia de la entidad Algosur Pinzón, S.L.U.”. Aprobación.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 287/2015).- **PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO INTERINO DE D. ÁNGEL ANTONIO ROMERO CABALLERO, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL”. APROBACIÓN.**

Código Seguro de verificación:d15P96J1taJBBdIvuStKHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/06/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/12
	d15P96J1taJBBdIvuStKHw==		
			
d15P96J1taJBBdIvuStKHw==			

Por la Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE
DEL ÁREA ECONÓMICA**

Visto lo dispuesto en la Ley 36/2014 de 26 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 que señala: *“Durante el año 2015 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”*.

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto 2015 aprobado definitivamente mediante Acuerdo de Pleno de 5 de Marzo de 2015 en el que establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Por parte de la Intervención se ha informado favorablemente el crédito con cargo a las partidas presupuestarias P.74.9250.12007 y P74.9250.12104, número de propuesta 21/15. Por parte del Técnico Superior de Recursos Humanos se ha informado lo siguiente:

“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.

Por parte del Servicio de Atención al Ciudadano se ha venido reiteradamente solicitando la cobertura de la ausencia por enfermedad de la funcionaria Doña Isabel Parrales Maya. La última con fecha 8 de Octubre de 2014. A raíz de esas peticiones se tramitó expediente para el nombramiento de funcionario interino, que ha tenido diversas vicisitudes, básicamente por las diversas incidencias en el proceso de incapacidad de la funcionaria titular.

Es de aplicación la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, cuyo artículo 21. Dos señala “Durante el año 2015 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”

El Presupuesto para 2015 aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno de 5 de Marzo de 2015 dispone “5. Durante el año 2015 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales.

Código Seguro de verificación:d15P96J1taJBBdIvuStKHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/06/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/12
	d15P96J1taJBBdIvuStKHw==		



d15P96J1taJBBdIvuStKHw==

Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurran situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa. Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades.

Se va a proponer el nombramiento de la primera persona disponible en la Bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 6 plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público 2007 (4) y 2009 (2), base decimosexta de dicha selección, con objeto de utilizarla para cubrir los puestos vacantes de interinidad, así como para hacer frente a las necesidades de contratación temporal que surjan. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2013 se estableció la composición y el orden de los aspirantes de dicha Bolsa de Trabajo, ocupando Don Angel Antonio Romero Caballero el puesto número 8.

Esta persona reúne los requisitos para poder ser nombrada funcionario interino tal como dispone la base decimosexta de la convocatoria de Auxiliares Administrativos, por tanto su nombramiento cumpliría los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad."

Las retribuciones que corresponderán a Don ANGEL ANTONIO ROMERO CABALLERO como Tramitador SAC serían las establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, para dichos puestos.

En consecuencia se informa favorablemente el nombramiento como funcionario interino de Don ANGEL ANTONIO ROMERO CABALLERO como Auxiliar Administrativo para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C2, por considerarse como prioritario dicho nombramiento (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2015), hasta la incorporación de Doña Isabel Parrales Maya o hasta la cobertura del puesto de forma reglamentaria, siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe dicha excepcionalidad.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez."

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como funcionario interino de Don ANGEL ANTONIO ROMERO CABALLERO como Auxiliar Administrativo de Administración General puesto 01440 hasta la efectiva incorporación de Doña Isabel Parrales Maya o hasta la cobertura del puesto de forma reglamentaria.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

Código Seguro de verificación:d15P96J1taJBBdIvuStKHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/06/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/12
	d15P96J1taJBBdIvuStKHw==		
			
d15P96J1taJBBdIvuStKHw==			

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Quinta Teniente de Alcalde del Área Económica y Empleo. Fdo.: Doña Ana María Cerrillo Jiménez (P.D. 19/06/2015)”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como funcionario interino de Don ANGEL ANTONIO ROMERO CABALLERO como Auxiliar Administrativo de Administración General puesto 01440 hasta la efectiva incorporación de Doña Isabel Parrales Maya o hasta la cobertura del puesto de forma reglamentaria.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 2º.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Alcalde-Presidente, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 2º.1º.-** (Expte. 288/2015).- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a “Excepcionalidad para la contratación de 138 personas con la categoría de Peón, por un período de 60 días a jornada completa, para el desarrollo de actividades de especial interés para la comunidad dentro del “Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 2º.1º.- (EXPT. 288/2015).- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE 138 PERSONAS CON LA CATEGORÍA DE PEÓN, POR UN PERÍODO DE 60 DÍAS A JORNADA COMPLETA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ESPECIAL INTERÉS PARA LA COMUNIDAD DENTRO DEL “PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE ANDALUCÍA”. APROBACIÓN.

Por el Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:d15P96J1taJBBdIvuStKHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/06/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/12
	d15P96J1taJBBdIvuStKHw==		
			
d15P96J1taJBBdIvuStKHw==			

“PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE

Visto lo dispuesto en la Ley 36/2014 de 26 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 que señala: “Durante el año 2015 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”.

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto 2015 aprobado definitivamente mediante Acuerdo de Pleno de 5 de Marzo de 2015 en el que establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Por parte de la Intervención se ha informado favorablemente el crédito, número de propuesta 31/15.

Por parte del Técnico Superior de Recursos Humanos se ha informado lo siguiente:

“En relación con la propuesta de contratación nº 31/2015, presupuesto general para el año 2015, aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno de 5 de Marzo de 2015, la Intervención Municipal informa la consignación presupuestaria para la contratación de CIENTO TREINTA Y OCHO personas por un periodo de SESENTA DIAS días de duración a jornada completa.

Estas contrataciones se realizarán al amparo del Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, donde se aprobó el Plan Extraordinario de Acción Social de Andalucía con el objeto de paliar situaciones de necesidad derivadas de la dificultad de acceso al mercado laboral por determinados colectivos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, prorrogado para el ejercicio 2015 mediante Orden de 20 de marzo de 2015, por la que se prorrogan algunas de las medidas aprobadas por dicho Decreto-Ley (BOJA del día 26) y corrección de errores del día 6 de Abril de 2015.

En dicha corrección de errores se señala que la subvención a otorgar a Utrera es de 277.949,00 euros

Consta informe del Director Técnico de los Servicios Sociales sobre el procedimiento seguido para la selección del personal, en base al Decreto de 6 de Mayo de 2015, que se señala el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación 2014, este Ayuntamiento culminó el pasado dos de febrero de 2015, y por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (EXPTE. 46/2015), el proceso selectivo una vez que fueron ordenados por orden de prelación los 193 primeros solicitantes admitidos, siendo contratados hasta el nº 177. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 09/04/2015 este Ayuntamiento decidió solicitar la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Utrera al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación 2015, aceptando la cantidad de 277.949,00€ (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS), siendo presentada la solicitud el pasado 17 de abril de 2015 en el Registro General de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en Sevilla.

Y se resuelve

PRIMERO.- Prorrogar el listado resultado del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía 2014 que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local el pasado dos de febrero de 2015 (EXPTE. 46/2015).

Código Seguro de verificación:d15P96J1taJBBdIvuStKHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/06/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/12
	d15P96J1taJBBdIvuStKHw==		



d15P96J1taJBBdIvuStKHw==

SEGUNDO.- Los contratos se realizarán a tiempo completo y con una duración de dos meses, siendo la categoría la de peón.

TERCERO.- En función de la cuantía asignada a Utrera (277.949,00€), se contratarán a 138 personas. Si esta cantidad fuera modificada posteriormente, el número de contratos se adecuará a la misma.

CUARTO.- Por los Servicios Sociales Municipales se propondrán a las personas a partir de la última que fue contratada con cargo al PEACA 2014.

QUINTO.- En el momento de ser propuestas, estas personas no se pueden encontrar trabajando.

SEXTO.- Las tareas a realizar por las personas contratadas serán asignadas por la Delegación de Obras.

En todo caso, estas contrataciones aunque no cumplirían los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”, se entiende que cumplirían con la normativa que regula el Programa de Ayuda a la Contratación, subvencionando la contratación laboral al 100% por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, al estar relacionadas en un listado definitivo (con un período previo de alegaciones) aprobado por la Junta de Gobierno Local. Aunque la petición de crédito se ha realizado por encima de la cantidad subvencionada, la misma sólo serviría para poder garantizar que se procede al gasto total de dicha cantidad y si existiese un gasto superior siempre el importe subvencionado superaría el 50% de la actividad (dado que como máximo se trataría de un 6%) que fijan las bases de ejecución del presupuesto.

En relación a esta propuesta de contratación se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 Artículo 21.Dos, que dice.: “Durante el año 2015 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado por el Pleno Municipal el Presupuesto General del año 2015 de este Excmo. Ayuntamiento (B.O.P 16.03.2015) y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Las retribuciones, como en programas anteriores, que corresponderán al personal contratado serán las establecidas en el convenio colectivo para el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de fecha 25 de junio de 2010, en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional undécima (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del día 4 de Diciembre de 2014), de tal forma que el coste total de cada contrato (salario y costes sociales empresariales) coincidirán con la cantidad subvencionada máxima mensual, fijada en 1.070 euros. Los importes a percibir por el empleado serán el sueldo base del grupo E y un concepto salarial por la cuantía restante. Las pagas extraordinarias serán prorrateadas mensualmente.

Código Seguro de verificación:d15P96J1taJBBdIvuStKHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/06/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/12
	d15P96J1taJBBdIvuStKHw==		



d15P96J1taJBBdIvuStKHw==

En consecuencia, y dado que se han cumplido las normas fijadas en la subvención objeto del expediente de contratación, SE INFORMA FAVORABLEMENTE la contratación de CIENTO TREINTA Y OCHO personas con la categoría de PEÓN con destino al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía 2015, por considerarse prioritaria por afectar a los servicios sociales (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General Municipal para el año 2015), por tanto se cumpliría con lo dispuesto en la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local tal, como dispone la Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.”

En vista de los informes obrantes en el expediente y del listado presentado por la Delegación de Servicios Sociales, , planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación de CIENTO TREINTA Y OCHO personas con la categoría de PEÓN por un período de SESENTA DIAS a jornada completa para el desarrollo de actividades de especial interés para la comunidad dentro del Programa extraordinario de ayuda a la contratación de Andalucía al reunir los requisitos de ser un programa subvencionado por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad de entre los seleccionados por Acuerdo de Junta de Gobierno de 2 de Febrero de 2015 y propuestos por la Delegación de Servicios Sociales, según lo fijado por Decreto de 6 de Mayo de 2015.

SEGUNDO: La determinación de las personas concretas será fijada por Decreto de Alcaldía, junto con la fecha de incorporación y el destino, una vez se proceda a la aceptación del puesto de trabajo de entre las personas propuestas.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, a la Delegación de Obras e Infraestructuras como coordinador del personal y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Don José María Villalobos Ramos”.

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para la contratación de CIENTO TREINTA Y OCHO personas con la categoría de PEÓN por un período de SESENTA DIAS a jornada completa para el desarrollo de actividades de especial interés para la comunidad dentro del Programa extraordinario de ayuda a la contratación de Andalucía al reunir los requisitos de ser un programa subvencionado por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad de entre los seleccionados por Acuerdo de Junta de Gobierno de 2 de Febrero de 2015 y propuestos por la Delegación de Servicios Sociales, según lo fijado por Decreto de 6 de Mayo de 2015.

SEGUNDO.- La determinación de las personas concretas será fijada por Decreto de Alcaldía, junto con la fecha de incorporación y el destino, una vez se proceda a la aceptación del puesto de trabajo de entre las personas propuestas.

Código Seguro de verificación:d15P96J1taJBBdIvuStKHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/06/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/12
	d15P96J1taJBBdIvuStKHw==		
			
d15P96J1taJBBdIvuStKHw==			

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Obras e Infraestructuras como coordinador del personal y a la Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 2º.2º.-** (Expte. 289/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, relativa a “Definitivamente del Anexo al Proyecto de Reparcelación de la UE-18 del P.G.O.U. Adaptado, promovido a instancia de la entidad Algosur Pinzón, S.L.U.”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 2º.2º.- (EXPTE. 289/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO, RELATIVA A “DEFINITIVAMENTE DEL ANEXO AL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UE-18 DEL P.G.O.U. ADAPTADO, PROMOVIDO A INSTANCIA DE LA ENTIDAD ALGOSUR PINZÓN, S.L.U.”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE,
DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO**

Visto informe jurídico de fecha 25 de junio de 2015 emitido por la Jefa del Servicio de Urbanismo y Disciplina (TAG), Dña. Mª Eugenia Pariente Cornejo, que dice:

“... **Informe.-**

Primero.- Por D. Antonio Manuel Martín Antunez, con N.I.F. núm. 23.763.277-E, en nombre y representación de la entidad Algosur Pinzón S.L.U., con CIF núm B90074915, se ha presentado, para su tramitación Anexo al Proyecto de Reparcelación de la UE-18 del P.G.O.U. Adaptado, redactado por el arquitecto D. Cristóbal Mancheño Santana, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 07237/101T09 de fecha 26 de marzo de 2015, a los efectos de aclarar determinados aspectos del Proyecto de Reparcelación ya aprobado y pendiente de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Código Seguro de verificación:d15P96J1taJBBdIvuStKHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/06/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/12
	d15P96J1taJBBdIvuStKHw==		



d15P96J1taJBBdIvuStKHw==

Consta Informe Técnico Urbanístico favorable emitido por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso de fecha 7 de abril de 2015.

Segundo.- La UE-18 del P.G.O.U. Adaptado, ha sido objeto de ordenación mediante Estudio de Detalle, tal y como se establece en la ficha del P.G.O.U. Adaptado, el cual ha sido aprobado definitivamente por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día doce de mayo de dos mil once, habiéndose publicado dicha resolución en el B.O.P. núm. 145 de fecha 25 de junio de 2011, y quedando inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos en la Sección 1 de Instrumentos de Planeamiento, Subsección 1, con el número de registro 77.

Así mismo a los efectos de la tramitación del presente Proyecto de Reparcelación, se presentó Convenio Urbanístico de Gestión, en los términos señalados en el artículo 95.2 de la Ley /2007, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, teniendo por objeto la compensación económica del aprovechamiento urbanístico de cesión obligatoria al Ayuntamiento de Utrera, el cual fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día doce de mayo de dos mil once, publicado en el B.O.P. núm. 145 de fecha 25 de junio de 2011, e inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos en la Sección 2 de Convenios Urbanísticos, Subsección 1, con el número de registro 42, del cual se solicita por los nuevos titulares la subrogación en todos los derechos y obligaciones.

Tercero.- Los terrenos de la UE-18 eran propiedad de la entidad Pinzón Sociedad Cooperativa Andaluza, con C.I.F. núm. F-41062753, si bien se ha producido la adquisición por parte de la entidad Algosur Pinzón S.L.U., con CIF núm. B90074915, según consta en la escritura de compraventa otorgada en Lebrija ante la Notaria D^a Rosa María Cortina Mallol, el día 29 de abril de 2014, (número de protocolo 593), y certificación del Registro de la Propiedad de la finca 39350, tomo 2455, libro 1196, folio 148, alta 8.

Se ha aportado escritura de carta de pago parcial y cancelaciones de hipotecas otorgada por la entidad Banco Popular Español S.A. ante la Notaria citada el día 11 de febrero de 2015, (número de protocolo 214), haciéndose constar en la misma, la constitución de nueva hipoteca y el compromiso de la Entidad "Banco Popular Español S.A." de cancelar el derecho real de hipoteca sobre la finca registral 39350, por lo que la finca aparece gravada con las hipotecas citadas y con servidumbre de uso a favor del Instituto Nacional de Colonización y la entidad Transformaciones y Riegos del Guadalquivir S.A. de la cual se solicita su cancelación por ser inexistente.

También aparecen las inscripciones de licencias provisionales otorgadas al amparo del artículo 34.1.c) de la Ley 7/2012, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación a los expedientes LMO OB27/2004 y OB602/2003, permaneciendo su provisionalidad hasta tanto se cumplan todos los deberes urbanísticos por la promotora.

En relación al Convenio Urbanístico suscrito en su día por la entidad Pinzón S.A.C., cuyo objeto es la monetarización del aprovechamiento que corresponde al Ayuntamiento de Utrera según Ley, se suscribe por la nueva entidad la subrogación en el mismo, habiéndose abonado la cantidad resultante de la valoración económica.

Cuarto.- Como propietario único, el artículo 108.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (en adelante L.O.U.A.), establece el sistema de actuación quedará establecido, en el sistema de compensación, con la aprobación de la iniciativa formulada por el propietario único, señalando el artículo 130.1) de la L.O.U.A., que la iniciativa para el establecimiento del sistema de actuación por compensación corresponderá a al propietario único, iniciando el expediente de reparcelación.

Código Seguro de verificación:d15P96J1taJBBdIvuStKHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/06/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/12
	d15P96J1taJBBdIvuStKHw==		



d15P96J1taJBBdIvuStKHw==

Quinto.- Conforme al artículo 108.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con la Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y al artículo 8.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, el Anexo al Proyecto fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día nueve de abril de dos mil quince y sometido al trámite de información pública mediante anuncio en el B.O.P. núm. 110 de 15 de mayo de 2015, diario de ámbito provincial, tablón de anuncios de este Ayuntamiento y notificación a terceros interesados, sin que en dicho plazo se hayan presentado alegaciones, según consta en certificado del Secretario General de este Ayuntamiento, expedido con fecha diecinueve de junio de dos mil quince.

Sexto.- La competencia para la aprobación definitiva le viene atribuida al Sr. Alcalde, conforme al artículo 21.1. j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, no obstante esta ha sido delegada a la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha diecinueve de junio de dos mil quince.

Conclusión.- A juicio de la funcionaria informante, el expediente se ha tramitado conforme a la legislación aplicable y vigente, por lo que no existe inconveniente jurídico para la aprobación definitiva del Anexo al Proyecto de Reparcelación de la UE-18 del P.G.O.U. Adaptado, conforme a Documento redactado por el arquitecto D. Cristóbal Mancheño Santana, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el el número 07237/101T09 de fecha 26 de marzo de 2015, promovido a instancia de la entidad Algosur Pinzón S.L.U., con CIF núm. B90074915, en su condición de propietario único. No obstante V.I. resolverá.”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero: Aprobar definitivamente el Anexo al Proyecto de Reparcelación de la UE-18 del P.G.O.U. Adaptado, conforme a Documento redactado por el arquitecto D. Cristóbal Mancheño Santana, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el el número 07237/101T09 de fecha 26 de marzo de 2015, promovido a instancia de la entidad Algosur Pinzón S.L.U., con CIF núm. B90074915, en su condición de propietario único.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Anexo al Proyecto de Reparcelación de la UE-18 del P.G.O.U. Adaptado, conforme a Documento redactado por el arquitecto D. Cristóbal Mancheño Santana, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el el número 07237/101T09 de fecha 26 de marzo de 2015, promovido a instancia de la entidad Algosur Pinzón S.L.U., con CIF núm. B90074915, en su condición de propietario único.

Código Seguro de verificación:d15P96J1taJBBDIvuStKHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/06/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/12
			
d15P96J1taJBBDIvuStKHw==			

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:00 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí, el **SECRETARIO GENERAL** el presente Acta, firmándose en este acto por el **SR. ALCALDE-PRESIDENTE** conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-**

Código Seguro de verificación:d15P96J1taJBBdIvuStKHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	26/06/2015
ID. FIRMA	10.1.90.214 d15P96J1taJBBdIvuStKHw==	PÁGINA	12/12
 d15P96J1taJBBdIvuStKHw==			